



CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA - PERU

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 05-87-EPLP.A.M.

Tingo Maria, 05 de Agosto de 1,987

CONSIDERANDO:

Que, es deber cívico de la ciudadanía mantener el buen Ornato de su localidad y de ésta forma contribuir con las Autoridades - para lograr el embellecimiento urbano, demostrando un verdadero espíritu de civismo.

Por lo que el Concejo Provincial de Leoncio Prado, en uso de las funciones y facultades conferidas en la Ley Nº 23853 Orgánica de Municipalidades y en coordinación con la Comisión de Promoción Social y Participación Comunal, emite la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA:

Se prohíbe el arrojó y acumulación de basura en la vía Pública de Castillo Grande.

Los propietarios y/o conductores de terrenos y viviendas de Castillo Grande, deberá efectuar el deshierbo y limpieza permanente de las veredas ubicadas en el frente de sus propiedades.

Que, streves de actividades Comunales, deberán mantener completamente limpio los canales existentes de desagüe Pluvial.

En caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, serán sancionados de acuerdo a Ley.

Regítrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
CARLOS RUIZ CHAVEZ
Alcalde